

Bruselas, 18 de febrero de 2022
(OR. fr)

6201/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0026(COD)**

**CODEC 148
ECOFIN 116
RELEX 178
COEST 53
NIS 7**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se concede una ayuda macrofinanciera a Ucrania (primera lectura) - Adopción del acto legislativo - Decisión de no aplicar el plazo de ocho semanas establecido en el artículo 4 del Protocolo n.º 1 sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la UE

1. El 1 de febrero de 2022, la Comisión¹ remitió al Consejo su propuesta, que se basa en el artículo 212 del TFUE.
2. El 16 de febrero de 2022, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo².

¹ Documento 5849/22.

² Documento 6197/22.

3. Así pues, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
- apruebe, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 5/22;
 - a tenor del artículo 3, apartado 3, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Consejo, no se aplique el plazo de ocho semanas a que se refiere el artículo 3, apartado 3, párrafo primero, de dicho Reglamento Interno, dada la urgencia del asunto conforme a lo expuesto en el preámbulo del acto legislativo.
4. Al mismo tiempo, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que decida, de conformidad con el artículo 12, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento Interno del Consejo y con el artículo 1 de la Decisión (UE) 2021/2098 del Consejo³, que, si no se celebra ninguna sesión del Consejo en la que haya cuórum de aquí al 24 de febrero de 2022, el Consejo aplique el procedimiento escrito para la adopción de la Decisión de referencia.
5. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que el presidente del Parlamento Europeo y el presidente del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

³ Decisión (UE) 2021/2098 del Consejo, de 25 de noviembre de 2021, por la que se prorroga de nuevo la excepción temporal al Reglamento interno del Consejo establecida por la Decisión (UE) 2020/430, habida cuenta de las dificultades para viajar como consecuencia de la pandemia de COVID-19 en la Unión (DO L 427 de 30.11.2021, p.194).